



**ORDENANZA V - N° 4**

(Antes Ordenanza 2706/18)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere el Municipio de Oberá a la Ley Provincial V - N° 10 de Seguridad Acuática.

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios para la realización de actividades de formación o capacitación profesional e informativa con la dirección de seguridad acuática o los organismos provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.